Acta N° 05 de Fecha 26/jul./2012

RESOLUCION N° -19-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA, PARA "LA ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS". VISTO: El Exp. N° C05633/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura y evaluación referido al llamado por Contratación Directa, para la "Adquisición de Productos Metálicos" ID N° 233.388; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 11/06/2012, la empresas que han presentado sus ofertas son: **LA ASUNCENA S.A., MOLMAN S.A., MAES S.R.L., PROSPER S.R.L. Y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**; Que, se ha procedido al análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. Las empresas presentaron los formularios de ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07; Que, se ha verificado las cotizaciones a fin de comprobar que los ítems cuenten como mínimo tres empresas habilitadas a fin de realizar la evaluación, encontrándose que todos reúnen los requisitos solicitados en el art. 34 de la ley 2051/03; Que, según el cuadro comparativo, se constata que las empresas con el menor precio de cada pedido: **ítems 1 Ferretería Internacional S.A.; ítems 2 Prosper S.R.L, ítems 3 Ferretería Internacional S.A.; ítems 4 Molman S.A.; ítems 5 Maes S.R.L. e ítems 6 Ferretería Internacional**; Que, se verifico el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas fueron presentadas por los oferentes y son satisfactorias; Que, seguidamente se verificó las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas con el menor precio y se han realizado las observaciones conforme a las exigencias de la ley 4558/2011; Que, **luego de haber realizado todas las observaciones y desestimaciones correspondientes,** la comisión ha analizado las ofertas presentadas y considerando la disponibilidad del Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.388, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, sugiere: Adjudicar a las **empresas Molman S.A. Los ítems 1, 2 y 4, Ferretería Internacional los ítems 3 y 6 y Maez S.R.L el ítem 5**; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la ley N° 3139/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el llamado referido a contratación directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS"**, a las siguientes empresas:

a) **"MOLMAN S.A."** con R.U.C. N° 80014304-3, **los ítems 1, 2 y 4** por un monto total de (Gs. 3.933.600) IVA incluido, Guaraníes tres millones novecientos treinta y tres mil seiscientos, la descripción de los bienes se encuentran adjuntos al Exp. N° C05633/12.-

b) **"FERRETERIA INTERNACIONAL S.A."** con R.U.C. N° 80033363-2, **los ítems 3 y 6** por un monto total de (Gs. 316.000) IVA incluido, Guaraníes trescientos dieciséis mil, la descripción de los bienes se encuentran adjuntos al Exp. N° C05633/12.-

c) **"MAEZ S.R.L."** con R.U.C. N° 80066580-5, el **ítems 5** por un monto total de (Gs. 17.600.000) IVA incluido, Guaraníes diecisiete millones seiscientos mil, la descripción de los bienes se encuentran adjuntos al Exp. N° C05633/12.-

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir los contratos respectivos y Ordenes de Compras para los montos menores y realizar los pagos correspondientes, conforme a las especificaciones técnicas del llamado.--------

3°) La presente erogación será imputada al rubro 1 001 00 00 390 30 1 0 1 y 2 001 00 00 390 30 1 99 2 **" Otros Bienes de Consumo"**.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ABOG. CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo